

MENDOZA, **20 MAR 2026****VISTO:**

El contenido del Expediente: 3625/2026, en el que la señora Decana, Esp. Ing. Patricia Susana INFANTE, solicita actualizar los integrantes que constituirán la Junta Electoral Particular de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en las Resolución N° 93/2026-CS del Calendario Electoral y teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo III: De las Juntas Electorales, Artículo 11°, De las Juntas Electorales Particulares, del Reglamento Electoral, de la Resolución N° 182/2021-CS.

Que el Cuerpo, en sesión del día 17 de marzo del año 2026 dispuso actualizar, por renunciaciones y bajas de los integrantes, lo establecido en las Resoluciones Nros.: 159/2022-CD y 369/2023-CD, para conformar la Junta Electoral Particular de la Facultad de Ingeniería.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar la **JUNTA ELECTORAL PARTICULAR** de la **FACULTAD DE INGENIERÍA**, con los siguientes integrantes:

PRESIDENTE: Ing. Silvia Alejandra MATURANO - DNI: 18.079.522

SUPLENTE: Dr. Pablo Andrés EUILLADES - DNI: 24.206.144

POR LOS DOCENTES

VOCAL TITULAR: Dra. Marta Graciela AMANI - DNI: 17.494.191

VOCAL SUPLENTE: Ing. Aldo Luis TRILLINI - DNI: 14.493.548

POR LOS EGRESADOS

VOCAL TITULAR: Ing. Jorge Urbano MARTINEZ - DNI: 30.768.222

VOCAL SUPLENTE: Ing. Rocío Micaela IGLESIAS - DNI: 39.087.141

POR LOS ALUMNOS

VOCAL TITULAR: Sr. Federico BARRIOS RETTA - DNI: 45.585.168

VOCAL SUPLENTE: Srta. Lucía Anahí MUÑIZ - DNI: 19.088.164

POR EL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

VOCAL TITULAR: Sr. Carlos Alberto SAPPAG - DNI: 16.294.679

VOCAL SUPLENTE: Sra. Silvina REYNOSO - DNI: 20.810.533

SECRETARÍA DE LA JUNTA ELECTORAL

Lic. Marcela Adriana QUERCETTI (DNI: 20.256.635), con quien colaborará la Srta. Yemina Carolina BUSTOS LIRA (DNI: 27.596.445)

ARTÍCULO 2°.- Poner en funciones, a partir del 20 de marzo del año 2026, a la JUNTA ELECTORAL PARTICULAR de la FACULTAD DE INGENIERÍA designada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 039/2026